

DECRETO N° 2108 /

TEMUCO, 05 MAY 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **10 espacios** de comercialización para "**emprendedores**", para los **días 2 al 3 de mayo de 2026**, para emprendedores del Eco Parque Corcolén, de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese, el funcionamiento de 10 **espacios** de comercialización para "**emprendedores**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Corcolén de la comuna de Temuco los días **2 al 3 de mayo de 2026** como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | ESTADO |
|----|------------------|------------------|----------|------------|---------------|
| 1 | SUAZO | ARIAS | CLAUDIA | [REDACTED] | SIN MOROSIDAD |
| 2 | LEMA | TERAN | MARTA | | SIN MOROSIDAD |
| 3 | SOLIS | COLLAZOS | PAOLA | | SIN MOROSIDAD |
| 4 | BARROSO | ORTEGA | MARYCRUZ | | SIN MOROSIDAD |
| 5 | GREY | PACHECO | ATALY | | SIN MOROSIDAD |

32 94 172

| | | | | | |
|----|----------|-----------|--------------|--|---------------|
| 6 | VERGARA | ARIAS | AIDA | | SIN MOROSIDAD |
| 7 | GUERRERO | DUGARTE | ZULAY | | SIN MOROSIDAD |
| 8 | MENDEZ | SANTIAGO | DULCE MARIA | | SIN MOROSIDAD |
| 9 | LEMA | TURREQUEZ | MARIA SILVIA | | SIN MOROSIDAD |
| 10 | GONZALEZ | | KAREN | | SIN MOROSIDAD |

2.- Se hace presente que las emprendedoras se encuentran realizando sus actividades invitadas por la administración de Eco Parque Corcolén, en una actividad municipal, gestionada y organizada con la agrupación Mired, por lo que se encuentran exentas de pago.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la solicitud durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



D. Asesoría Jurídica

MAE/RG/crh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes